



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES (SERVICIOS SOCIALES) 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES (SERVICIOS SOCIALES) 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

BDNS (Identif.): 926913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926913>)

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales, en relación con la atención a personas y colectivos objeto de intervención por los Servicios Sociales.

SEGUNDO. FINALIDAD.

Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como el movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en las siguientes líneas de actuación:

Promoción de la Autonomía y desarrollo personal y social.

Envejecimiento Activo.

Combatir la brecha digital existente entre colectivos más vulnerables o que han tenido mayores dificultades en el acceso a las Tics.

Prevención de la dependencia y atención a sus efectos.

Atención a personas con discapacidad. Promoción de su participación comunitaria y su integración social.

Apoyo psicosocial al entorno personal y familiar.

Lucha por la igualdad entre mujeres y hombres desde el movimiento asociativo.

Convivencia ciudadana intercultural, gestión de la diversidad.

Integración de la perspectiva de género en las diferentes actividades

Fomento de hábitos saludables y prevención del consumo de drogas.

Fomento de la educación en valores y de la participación social.

Educación, Sensibilización y Prevención de todas las formas de violencia.

Fomento y gestión del voluntariado vinculado a los proyectos de acción social.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Granada de 27 de marzo de 2018.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2026, estando previsto que se destinen en esta convocatoria la cantidad de 40.000,00 euros con cargo a la partida 23100 48000 de Transferencia a Asociaciones Asistenciales del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Almuñécar para Servicios Sociales en el ejercicio 2025.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para Asociaciones (Servicios Sociales), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación exigida, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lugar de la Firma: ALMUNÉCAR

Fecha de la Firma: 2026-08-28